

con la inscripción E 96 91 0277, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil VHF.

Fabricado por: «Shinson Electronic, Ltd.», en Japón.

Marca: «Pihernz».

Modelo: PC-1100.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Con la inscripción:

E	96 91 0277
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

Advertencia:

Banda utilizable: 138 - 143,6/146 - 149,9, 150,05 - 156,7625/156,8375 - 174 MHz.

Potencia máxima: 3 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**25645 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7310, solicitada por «Televés, Sociedad Anónima».**

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Televés, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, Conxo de Abajo, 23, código postal 15080, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo Antena Parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7310, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987 y número 38, de 13 de febrero), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo Antena Parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7310, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima», con la inscripción E 96 91 0272, y periodo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25646**

*ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Centro «Angel Muñiz Toca», de Oviedo, no oficial reconocido de grado elemental, diversas asignaturas y cursos de grado elemental y medio.*

Vista la petición formulada por el Centro «Angel Muñiz Toca», de Oviedo, no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio. Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las siguientes asignaturas y cursos de grado elemental y medio:

- «Clarinete»: 1.<sup>º</sup> a 3.<sup>º</sup>
- «Saxofón»: 1.<sup>º</sup> a 3.<sup>º</sup>
- «Flauta»: 4.<sup>º</sup>
- «Violín»: 7.<sup>º</sup>
- «Piano»: 7.<sup>º</sup>
- «Estética»: 1.<sup>º</sup>
- «Historia de la Música»: 1.<sup>º</sup>
- «Historia de la Cultura y del Arte»: 1.<sup>º</sup>
- «Formas Musicales».
- «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento»: 1.<sup>º</sup>

Madrid, 3 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**25647**

*ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se concede el cese de actividades de educación de adultos en la modalidad de Círculo a la «Escuela Profesional Javeriana», de Madrid.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de la Institución Javeriana como titular del Centro de educación de adultos «Escuela Profesional Javeriana», con domicilio en la calle Alberto Aguilera, 8, de Madrid, autorizado en la modalidad de Círculo por Orden ministerial de 10 de mayo de 1977;

Resultando que no se ha presentado ninguna solicitud de matrícula para el curso 1991-92 por existir suficientes Centro públicos en la zona para atender la demanda;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tratado según dispone el artículo decimooctavo del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de cese de actividades, tanto de la Dirección Provincial como del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 1/1991, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos en la modalidad de Círculo a la «Escuela Profesional Javeriana», con domicilio en la calle Alberto Aguilera, 8, de Madrid.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**25648**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se anula el título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica a doña Francisca Matas Cobo, por extravío del original.*

Por haber sufrido extravío el título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, expedido en 31 de enero de 1977, a favor de doña Francisca Matas Cobo, al ser remitido por el Servicio de Títulos